



Col·legi Oficial de  
**Detectius Privats**  
de Catalunya



Colegio Oficial  
Detectives Privados  
Comunidad Valenciana

**C O D E G A**  
Asociación Profesional de Detectives Privados de España



**ASOCIACIÓN  
PROFESIONAL  
NACIONAL DE  
DETECTIVES  
PRIVADOS**

## **La futura ley de seguridad privada pone en peligro derechos fundamentales de los ciudadanos**

- Si se aprueba la nueva ley, los detectives deberán informar al gobierno del contenido privado de sus investigaciones.
- Las empresas de vigilancia podrán llevar a cabo tareas de investigación.

15/04/2013

Según el Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Seguridad Privada, presentado el pasado viernes por el Ministerio del Interior, los detectives privados deberán informar sobre el cliente, el encargo, los medios utilizados y los resultados obtenidos en cada investigación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Si la ley se aprueba, el derecho a la intimidad de las personas en su ámbito privado queda a merced del gobierno.

El colectivo de detectives considera que se ha utilizado el estado de opinión pública generado en las últimas semanas, en relación a los casos de presunto espionaje político, para presentar la reforma de la ley que regula la investigación privada. De esta forma, el gobierno pretende controlar todas las investigaciones que se lleven a cabo. Con la nueva ley, ningún cliente podrá encargar una investigación sin que el detective deba dar cuenta a las autoridades, con lo que el principio básico de la confidencialidad se diluye.

Es necesario para el buen funcionamiento de un estado democrático y de derecho que existan investigaciones independientes, que garanticen al ciudadano que puede acceder a la información sin dar cuenta de ello al gobierno. El colectivo de detectives recuerda que siempre que ha sido útil y necesario hasta ahora se ha cooperado con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para facilitar su labor y denunciar posibles delitos.

El colectivo de detectives considera que se requiere una formación especializada para realizar tal actividad, además de un régimen jurídico propio que distinga tareas de seguridad, como puede ser la instalación de una alarma, de una investigación en profundidad, como el informe de actividades y cuentas de una empresa. Es objeto de las empresas de seguridad proteger bienes y personas y el de los detectives, obtener información y pruebas.

Enlace al Informe sobre el Anteproyecto de Ley de Seguridad Privada:

<http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/120413SeguridadPrivada.htm>